CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
13 NOV 2015
RECIBIDO
Firma:..... Hora:..10:10.....



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2015 – 2016**

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 3768/2014-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa del congresista Kenji Gerardo Fujimori Higuchi, que propone la *Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica.*

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Quinta sesión ordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2015 del período anual de sesiones 2015–2016, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3768/2014-CR, que propone la *Ley que modifica los artículos 5, 6 y 9 de la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica.*

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### a. ANTECEDENTES

- El **Proyecto de Ley 3768/2014-CR**, que propone la *Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* ingresó al Área de Trámite Documentario el 4 de setiembre de 2014 y fue enviado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 8 de setiembre de 2014.

  Mediante Oficio 243-2014-2015/CPAAAAE/CR de 25 de setiembre de 2014 se solicitó que el Proyecto de Ley 3768/2014-CR sea decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

  El 11 de noviembre de 2014 el Consejo Directivo aprobó que el proyecto pase a la Comisión de Pueblos Andinos, Amázonicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como segunda comisión dictaminadora.

La Comisión Agraria en la sesión realizada el 2 diciembre de 2014 aprobó el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3768/2014-CR, *Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica.*

## b. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología solicitó opinión técnica y legal respecto del **Proyecto de Ley 3768/2014-CR** a las siguientes instituciones:

- Al Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 286/2014-2015-CPAAAAE /CR de 13 de octubre de 2014.

- Al Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio 287/2014-2015-CPAAAAE /CR de 13 de octubre de 2014.

- Al Ministerio de la Producción, mediante Oficio 288/2014-2015-CPAAAAE /CR de 13 de octubre de 2014.

## c. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, respecto del **Proyecto de Ley 3768/2014-CR**, ha recibido las siguientes opiniones institucionales:

- **Ministerio de Agricultura y Riego**, mediante Oficio 0424-2015-MINAGRI-DM de 6 de abril de 2015, suscrito por Manuel Benites Ramos, ministro de Agricultura y Riego, remite copia del 1213-2014-MINAGRI-OGAJ, *Proyecto de Ley 3768/2014-CR, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* de 6 de octubre de 2014; y, el Informe 1376-MINAGRI-OGAJ, *Proyecto de Ley 3768/2014-CR, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* de 20 de noviembre de 2014; elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica y en los cuales se emite opinión institucional.

  El Informe 1213-2014-MINAGRI-OGAJ recomienda que la incorporación del Ministerio de Educación al Consejo Nacional de Productos Orgánicos (Conapo) debe tener mayor sustento técnico, entre otros, y emite opinión favorable del Proyecto de Ley 3768/2014-CR.

  El Informe 1376-MINAGRI-OGAJ alcanza una propuesta para modificar el artículo 5 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica* con la finalidad de adecuar la propuesta a la normativa vigente que regula la estructura y funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otras recomendaciones, y emite opinión favorable del Proyecto de Ley 3768/2014-CR.

- **Ministerio de la Producción**, mediante Oficio 583-2014-PRODUCE/DM, de 29 de octubre de 2014, suscrito por Piero Eduardo Ghezzi Solis, ministro de la Producción, remite el Informe 137-2014-PRODUCE/OGAJ-aruiz, de 28 de octubre de 2014, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual se expresa opinión institucional.

  El Informe 137-2014-PRODUCE/OGAJ-aruiz concluye que la fórmula legal propuesta por el proyecto de ley *está debidamente justificada y motivada en la exposición de motivos, así como es concordante con el ordenamiento jurídico vigente* y afirma que es *jurídicamente viable.*

- **Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio 1796-2014-MINAM/SG, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito por Ruperto Taboada Delgado, secretario general, remite copia del Informe 227-2014-MINAM/SG/OAJ, *Opinión sobre el Proyecto de Ley 3768/2014-CR,* de 4 de noviembre de 2014, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el 209-2014-MINAM/VMDER/DGDB, *Proyecto de Ley 3768/2014-CR, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* de 28 de octubre de 2014, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica; en los cuales se expresa opinión institucional.

  El Informe 227-2014-MINAM/SG/OAJ opina que la propuesta normativa *resulta arreglada a la ley y por tanto viable, teniendo en cuenta que la inclusión del Ministerio del Ambiente en los artículos 6 y 9 de la Ley 29196 cuenta con el respectivo sustento legal.*

  El Informe 209-2014-MINAM/VMDER/DGDB concluye que el proyecto de ley *es viable en cuanto a que coadyuva con los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y se alinea con la Política Nacional del Ambiente, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley 26839 y su reglamento (DS N° 068-2001-PCM), Ley 29811 y su reglamento (DS 008-2012-MINAM).*

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- El **Proyecto de Ley 3768/2014-CR** tiene por objeto modificar los artículos 6 y 9 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* a fin de incorporar como integrantes del Consejo Nacional de Productos Orgánicos (Conapo) a los ministerios del Ambiente, de Salud y de Educación; y, de incluir al Ministerio del Ambiente como ente promotor de la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

  La propuesta legislativa considera necesario incorporar al Ministerio del Ambiente al Conapo por cuanto tiene la función de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar

la política ambiental; al Ministerio de Salud, por cuanto tiene como uno de sus objetivos optimizar la salud y la calidad de vida de la población; y, al Ministerio de Educación por cuanto tiene entre sus funciones la política de educación.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo 997, que aprueba la Nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo 010-2012-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica.
- Decreto Supremo 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

## IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

### a. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 1) Estado actual de la promoción de la producción orgánica o ecológica

La Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, publicada el 29 de enero de 2008, tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú.

En ese sentido, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica.

- Desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza.

- Definir las funciones y competencias de las instituciones encargadas de la promoción y fiscalización de la producción orgánica.

- Fortalecer el Sistema Nacional de Fiscalización y Control de la Producción Orgánica para garantizar la condición de los productos orgánicos en el mercado interno y externo.

El artículo 4 de la citada ley establece que para esos efectos se entiende por *actividad orgánica* a toda actividad agropecuaria que se sustenta en sistemas naturales para mantener y recuperar la fertilidad de los suelos, la diversidad biológica y el manejo adecuado del agua, excluyendo el uso de agroquímicos sintéticos, cuyos efectos tóxicos afecten la salud humana y causen deterioro del ambiente, descartando el uso de organismos transgénicos.

La misma norma señala, además, que la actividad orgánica es conocida también como *agricultura ecológica* o *agricultura biológica*.

Como parte de los principios rectores de la implementación y ejecución de la Ley, el artículo 3 consigna fomentar e intensificar la dinámica de los ciclos biológicos en el sistema agrícola, manteniendo o incrementando la fertilidad de los suelos, incluido el aprovechamiento sostenible de los microorganismos, de la flora y fauna que lo conforman y de las plantas y los animales que en él se sustentan; promover la producción de alimentos sanos e inocuos, obtenidos en sistemas sostenibles que, además de optimizar su calidad nutritiva, guarden coherencia con los postulados de responsabilidad social; promover que todas las personas involucradas en la producción agrícola y su procesamiento orgánico accedan a una mejor calidad de vida, con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas en un entorno laboral seguro; entre otros.

Para ello, se crea el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (Conapo), adscrito al Ministerio de Agricultura, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica, con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica.

El artículo 6 establece que el Conapo está conformado por un representante de las siguientes entidades:

- El Ministerio de Agricultura.

- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- El Ministerio de la Producción.
- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).
- Los consejos regionales de productos orgánicos de la Costa.
- Los consejos regionales de productos orgánicos de la Sierra.
- Los consejos regionales de productos orgánicos de la Selva.
- Los productores orgánicos de la Costa.
- Los productores orgánicos de la Sierra.
- Los productores orgánicos de la Selva.
- Las organizaciones sin fines de lucro de apoyo a la agricultura orgánica.

Conforme al artículo 9, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de la Producción, el Indecopi y los gobiernos regionales y locales, promueven la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

**2) <u>Propuesta de modificación del artículo 6 de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica</u>**

El artículo 6 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* al disponer la conformación del Conapo, no ha incluido a los ministerios del Ambiente, de Salud y de Educación.

Respecto del Ministerio del Ambiente, el Decreto Legislativo 1013, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente*, establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, asegurando a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

La misma norma en el artículo 3 establece que entre los objetivos específicos del Ministerio del Medio Ambiente está incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales, promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

En consecuencia, el Ministerio del Ambiente tiene competencias vinculadas y complementarias al objeto, a los objetivos específicos y a los principios de la Ley 29196, por lo que su incorporación al Conapo se considera pertinente.

Respecto del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo 1161, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud*, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas y en la salud ambiental e inocuidad alimentaria y, según lo dispuesto en la Ley 26842, *Ley General de Salud*, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud.

En el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud, el artículo 48 del Decreto Supremo 023-2005-SA, *Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud,* establece que la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) es el órgano técnico normativo en aspectos como higiene alimentaria y protección del ambiente. Tiene, entre sus funciones, el promover en la sociedad una conciencia en salud ambiental, propiciando su participación en la búsqueda de entornos ambientales saludables que permitan la protección de la salud, el autocontrol de los riesgos ambientales y el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas, entre otros.

En consecuencia, el Ministerio de Salud tiene competencias vinculadas y complementarias al objeto, a los objetivos específicos y a los principios de la Ley 29196, por lo que su incorporación al Conapo se considera pertinente.

Respecto al Ministerio de Educación, el artículo 2 de la Ley 28044, *Ley General de Educación*, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas y se sustenta, entre otros principios, en el principio de conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida; asimismo, tiene como fin el contribuir a formar una sociedad capaz de superar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible del país.

Por otro lado, el artículo 79 de la Ley 28044, *Ley General de Educación*, señala que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.
En consecuencia, el Ministerio de Educación tiene competencias vinculadas y complementarias al objeto, objetivos específicos y principios de la Ley 29196, por lo que su incorporación al Conapo se considera pertinente.

En ese sentido, se observa que es necesario la modificación del artículo 6 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, a fin de incorporar entre los integrantes del Conapo a los ministerios del Ambiente, de Salud y de Educación; por considerarse pertinente y necesario por cuanto la finalidad y objetivos, de acuerdo a la normativa que los regula, de estos sectores se ajusta a lo establecido en esta Ley.

**3) Propuesta de modificación del artículo 9 de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica**

El artículo 9 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, establece que el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de la Producción, el Indecopi y los gobiernos regionales y locales promueven la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

También señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú) promueven la comercialización de los productos orgánicos en el mercado internacional; y, que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) prioriza el apoyo de la cooperación internacional no reembolsable a los proyectos de producción orgánica o ecológica.

Al respecto, se observa que no se toma en cuenta la participación del Ministerio del Ambiente en la promoción de la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

Así, la fórmula legal del presente texto sustitutorio propone la incorporación del Ministerio del Ambiente a lo que establece el artículo 9 de la mencionada ley.

Esta propuesta resulta oportuna, dado que las actividades descritas están consideradas en la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo 012-2009-MINAM, *Aprueba la Política Nacional del Ambiente,* que tiene como uno de sus ejes de política la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

Entre los lineamientos de políticas de aprovechamiento de recursos naturales se establece la de *promover la agricultura orgánica, la agricultura ecológica, la agroforestería y la acuicultura, bajo criterios de biocomercio, articulando cadenas productivas y con una activa participación de las poblaciones locales.*

Asimismo, el literal n del artículo 7 del Decreto Legislativo 1013, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente,* establece, en los mismos lineamientos, que una de sus funciones específicas es la promoción del desarrollo y uso de tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumos limpios en materia ambiental.

**4) Regulación normativa vigente de la participación de los ministerios del Ambiente, de Educación y de Agricultura**

La modificación del artículo 6 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, se torna necesaria no solo para establecer la

participación de los ministerios del Ambiente, de Educación y de Agricultura en la actividad orgánica o ecológica, sino por criterios de técnica legislativa, puesto que está participación está regulada en el Decreto Supremo 010-2012-AG, *Reglamento de la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica;* y por criterio de ordenamiento legal y lógica jurídica los decretos supremos deben establecer normas en el sentido de lo dispuesto en los textos legales.

En efecto, el artículo 20 del Decreto Supremo 010-2012-AG, *Reglamento de la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* establece que entre las estrategias de promoción que se sustentan en una concertación multisectorial, la cual es liderada y conducida por el Conapo para lograr la convergencia, articulación y complementariedad se dispone que los *ministerios del Ambiente, de Salud, de Educación y de Agricultura realizarán capacitaciones y campañas de difusión que promuevan la generación de una cultura de protección de la salud, del ambiente, el consumo de alimentos orgánicos o ecológicos, así como el desarrollo de una agricultura limpia.*

**5) <u>Propuesta de actualización normativa del Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica</u>**

El Ministerio de Agricultura y Riego propone la modificación del artículo 5 de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, para adecuar las nuevas denominaciones de las entidades o unidades orgánicas mencionados en dicho artículo, fundamentando su propuesta en los cambios de denominación e infraestructura realizados como parte del Proceso de Reorganización del Sector Agricultura a efectos de adecuar la estructura y funciones del Ministerio de Agricultura a lo dispuesto en la Ley 27658, *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado* y normas relacionadas.

En efecto, el artículo 5 establece que el Ministerio de Agricultura ejerce la rectoría de la producción orgánica a través de la Dirección General de Promoción Agraria, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) y el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA).

Al respecto, mediante Decreto Legislativo 997, publicado el 13 de marzo de 2008, se aprobó la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. La tercera disposición complementaria final modificó la denominación del *Instituto Nacional de Investigación Agraria* por la de *Instituto Nacional de Innovación Agraria*, el cual tiene a su cargo la función de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo 031-2008-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual establece que la *Dirección General de Promoción Agraria* ya no existía como tal, sino como la *Dirección General de Competitividad Agraria.*

Es así que, el artículo 3 del Decreto Supremo 010-2012-AG, *Reglamento de la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* adecúa el artículo 5 de dicha Ley a la normativa vigente de la siguiente forma:

> ***Artículo 3. Determinación de competencias***
>
> *El Ministerio de Agricultura es el ente rector de la producción orgánica. La aplicación de la Ley y este Reglamento, lo ejerce a través de la Dirección General de Competitividad Agraria, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.*

Sin embargo, el 25 de junio de 2013 se publicó la Ley 30048, *Ley que modificó el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego*, en el cual la *Dirección General de Competitividad Agraria* ha sido sustituida por la *Dirección General de Negocios Agrarios* que se encarga de promover la realización de negocios agrarios, el acceso de los productos agrarios a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda; así como de la promoción de la oferta agraria nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, y el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria.

Es por ello, que la fórmula legal del texto sustitutorio recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura y Riego, alcanzada mediante Informe 1376-2014-MINAGRI-OGAJ.

## b. MARCO CONSTITUCIONAL Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

### 1) Marco constitucional de la propuesta

El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el artículo 67 del texto constitucional señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenido de sus recursos naturales. Concordante con ello, el artículo 68 establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Es decir, la Constitución Política del Perú y la Ley reconocen como derecho fundamental e irrenunciable de la persona el de vivir en ambiente saludable, equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

### 2) Efecto de la vigencia de la norma

La fórmula legal del texto sustitutorio modifica los artículos 5, 6 y 9 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica,* a fin de integrar

a los ministerios del Ambiente, de Salud y de Educación en la conformación del Conapo; incorporar al Ministerio del Ambiente en la promoción de la producción orgánica; y, adecuar las nuevas denominaciones de los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego.

## c. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de la Producción han expresado opinión favorable respecto del Proyecto de Ley 3768/2014-CR, *que propone la Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, con algunas recomendaciones las cuales se ha tomado en cuenta en el análisis técnico y recogido en la propuesta de la fórmula legal.

El **Ministerio del Ambiente** opina que la propuesta normativa *resulta arreglada a la ley y por tanto viable, teniendo en cuenta que la inclusión del Ministerio del Ambiente en los artículos 6 y 9 de la Ley 29196 cuenta con el respectivo sustento legal* y concluye que el proyecto de ley *es viable en cuanto a que coadyuva con los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y se alinea con la Política Nacional del Ambiente, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley 26839 y su reglamento (DS N° 068-2001-PCM), Ley 29811 y su reglamento (DS 008-2012-MINAM).*

El **Ministerio de Agricultura y Riego** señala que desde el punto de vista legal se emite opinión favorable al proyecto de Ley 3768/2014-CR, a la vez que emite algunas recomendaciones respecto a la participación del Ministerio de Educación en la Conapo.

El **Ministerio de la Producción** concluye que la fórmula legal propuesta por el proyecto de ley *está debidamente justificada y motivada en la exposición de motivos, así como es concordante con el ordenamiento jurídico vigente* y afirma que es *jurídicamente viable.*

Al respecto, y como se mencionó líneas arriba, se ha recogido las propuestas del Ministerio de Agricultura y Riego respecto de la actualización del texto legal del artículo 5 de la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, referido a la denominación de las entidades encargadas la producción orgánica, a cargo de este sector.

## d. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El siguiente cuadro ilustra el costo y beneficio de aprobarse la presente iniciativa legislativa al tratar los efectos directos e indirectos respecto del Estado, el Ministerio de Agricultura y Riego, del Ambiente, de la Salud y de Educación, así como de la población en general.

## Cuadro de análisis costo beneficio

### Efectos directos e indirectos en los involucrados de la vigencia de la fórmula legal del texto sustitutorio

| Involucrados | Efectos directos | Efectos indirectos |
|---|---|---|
| Estado peruano | o Cumplirá con el mandato constitucional de promover el uso sostenible de los recursos naturales y de la conservación de la diversidad biológica.<br>o Contará con el instrumento legal que le permita contribuir con la efectividad de la promoción de la producción orgánica o ecológica. | o Podrá impulsar la producción orgánica como alternativa de desarrollo económico y social.<br>o Constituirá la participación del Ministerio del Ambiente, de la Salud y de Educación en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos.<br>o Tendrá la oportunidad de aumentar el bienestar de la población en general por cuanto se trata de disminuir la pobreza en general.<br>o Se actualizará la legislación referente a la producción orgánica o ecológica.<br>o Aumentará la aprobación de la gestión del gobierno por parte de la opinión pública en general. |
| Ministerio de Agricultura y Riego | o Tendrán la responsabilidad de promover la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.<br>o Tendrá la responsabilidad de participación efectiva en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos.<br>o Contará con una norma legal actualizada y vigente para promover la producción orgánica o ecológica. | o Cumplirán con la responsabilidad funcional de fomentar y contribuir la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza y la seguridad alimentaria.<br>o Contará con un medio efectivo para intensificar los ciclos biológicos en el sistema agrícola.<br>o Mejorará la producción de alimentos sanos e inocuos.<br>o Aumentará la mejora de gestión del Ministerio de Agricultura y Riego, lo cual puede ser percibido |

| | | |
|---|---|---|
| | | por parte de la opinión pública en general. |
| Ministerio del Ambiente | o Tendrán la responsabilidad de promover la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.<br>o Tendrá la responsabilidad de participación efectiva en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos. | o Cumplirán con la responsabilidad funcional de fomentar y contribuir la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica.<br>o Contará con un medio efectivo de cumplimiento de la Política Nacional del Medio Ambiente.<br>o Mejorará el desarrollo sostenible de los recursos naturales.<br>o Aumentará la mejora de gestión del Ministerio del Ambiente, lo cual puede ser percibido por parte de la opinión pública en general. |
| Ministerio de Salud | o Tendrán la responsabilidad de promover la higiene alimentaria y de una conciencia en salud ambiental.<br>o Tendrá la responsabilidad de participación efectiva en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos. | o Cumplirán con la responsabilidad funcional de coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores de productos orgánicos o ecológicos.<br>o Contará con un medio efectivo de cumplimiento de la política general de salud.<br>o Podrá participar en acciones que permitan la búsqueda de entornos ambientales saludables que permitan la protección de la salud y el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas.<br>o Aumentará la mejora de gestión del Ministerio de Salud, lo cual puede ser percibido por parte de la opinión pública en general.<br>o |

| | | |
|---|---|---|
| Ministerio de Educación | o Tendrán la responsabilidad de promover la educación entorno al respeto, cuidado y conservación del entorno natural.<br>o Tendrá la responsabilidad de participación efectiva en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos. | o Cumplirán con la responsabilidad funcional de definir y articular la política de educación con la conservación de los ecosistemas y de diversidad biológica.<br>o Contará con un medio efectivo para contribuir con la formación integral de las personas en concordancia con la conciencia ambiental.<br>o Contribuirá en la formación de una sociedad capaz de superar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible del país.<br>o Aumentará la mejora de gestión del Ministerio de Educación, lo cual puede ser percibido por parte de la opinión pública en general. |
| Población en general | o Contarán con normatividad para mejora de la superación de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación de los ecosistemas.<br>o Contarán con el instrumento legal que permita que mejore su calidad de vida y bienestar. | o Mejorará la producción de alimentos que le favorece en calidad nutritiva y salud.<br>o Contará con una institución pública que promueva la mejora de la producción agrícola y su procesamiento orgánico.<br>o Se minimizará las formas de contaminación y promoción responsable.<br>o Se fortalecerá el ejercicio de su pleno desarrollo en general. |

## V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3768/2014-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

## TEXTO SUSTITUTORIO

## LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 9 DE LA LEY 29196, LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA O ECOLÓGICA

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

Modifícanse los artículos 5, 6 y 9 de la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica, en los siguientes términos:

**"Artículo 5. Competencias**

El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura **y Riego**. La ejerce a través de las siguientes entidades o unidades orgánicas, de acuerdo con sus funciones:

1. La Dirección General de **Negocios Agrarios** se encarga de la promoción de **negocios agrarios, el acceso de los productos agrarios a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda; así como de la promoción de la oferta agraria nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, y el saneamiento físico-legal y la formalización de la propiedad agraria.**

2. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es la autoridad nacional encargada de la fiscalización de la producción orgánica a nivel nacional y propone las normas y sanciones para dar garantía del producto orgánico al mercado nacional e internacional.

3. El Instituto Nacional de **Innovación Agraria** (INIA) se encarga de **diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria".**

**"Artículo 6. Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO)**

(...)

El CONAPO está conformado por:

- Un representante del Ministerio de Agricultura **y Riego**.

- **Un representante del Ministerio del Ambiente.**

- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- **Un representante del Ministerio de Educación.**

- Un representante del Ministerio de la Producción.

- **Un representante de Ministerio de Salud.**

- Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

- Un representante de los Consejos Regionales de Productos Orgánicos de la Costa.

- Un representante de los Consejos Regionales de Productos Orgánicos de la Sierra.

- Un representante de los Consejos Regionales de Productos Orgánicos de la Selva.

- Un representante de los Productores Orgánicos de la Costa.

- Un representante de los Productores Orgánicos de la Sierra.

- Un representante de los Productores Orgánicos de la Selva.

- Un representante de las organizaciones sin fines de lucro de apoyo a la agricultura orgánica.

(...)".

**"Artículo 9. Promoción de la producción orgánica**

El Ministerio de Agricultura **y Riego (MINAGRI)**, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), **el Ministerio del Ambiente (MINAM),** el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y los gobiernos regionales y locales promueven la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

(...)".

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**ÚNICA. Adecuación reglamentaria**

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 29196, Ley de Promoción Orgánica o Ecológica, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley, dentro de los treinta 30 días hábiles siguientes al de su publicación.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 13 de octubre de 2015

**CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA**
Presidenta

**CÁRDENAS CERRÓN, JOHNNY**
Vicepresidenta

**MENDOZA FRISCH, VERÓNIKA FANNY**
Secretaria

**CASTAGNINO LEMA, JUAN CÉSAR**
Miembro titular

**COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA**
Miembro titular

**NAYAP KININ, EDUARDO**
Miembro titular

**NEYRA HUAMANI, ROFILIO**
Miembro titular

**PARIONA GALINDO, FEDERICO**
Miembro titular

**PÉREZ TELLO, MARÍA SOLEDAD**
Miembro titular

**SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO**
Miembro titular

**VALENCIA QUIRÓZ, JAIME RUBÉN**
Miembro titular

**YRUPAILLA MONTES, CÉSAR ELMER**
Miembro titular

**APAZA CONDORI, EMILIANO**
Miembro accesitario

**CARRILLO CAVERO, HUGO**
Miembro accesitario

**CONDORI CUSI, RUBÉN**
Miembro accesitario

**CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR**
Miembro accesitario

**CRISÓLOGO ESPEJO, VÍCTOR**
Miembro accesitario

**GAGÓ PÉREZ, JULIO CÉSAR**
Miembro accesitario

**HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO**
Miembro accesitario

**INGA VÁSQUEZ, LEONARDO**
Miembro accesitario

**ISLA ROJAS, VÍCTOR**
Miembro accesitario

**MEDINA ORTÍZ, ANTONIO**
Miembro accesitario

**NEYRA OLAYCHEA, ANGEL**
Miembro accesitario

**REÁTEGUI FLORES, ROLANDO**
Miembro accesitario

**REYNAGA SOTO, JHON ARQUÍMEDES**
Miembro accesitario

**ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO**
Miembro accesitario

**SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Miembro accesitario

**URIBE MEDINA, CENAIDA CEBASTIANA**
Miembro accesitario

**VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO**
Miembro accesitario

# ASISTENCIA

(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**
13 DE OCTUBRE DE 2015
HORA: 8:00 AM
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

**MIEMBROS TITULARES**

CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA
Presidenta
(Fuerza Popular)

CARDENAS CERRÓN, JOHNNY
Vicepresidente
(Nacionalista Gana Perú)

MENDOZA FRISCH, VERÓNIKA FANNY
Secretaria
(Acción Popular - Frente Amplio)

CASTAGNINO LEMA, JUAN CÉSAR
(Perú Posible)

COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Dignidad y Democracia)

NAYAP KININ, EDUARDO
(Nacionalista Gana Perú)

# ASISTENCIA

(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**
13 DE OCTUBRE DE 2015
HORA: 8:00 AM
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

NEYRA HUAMANÍ, ROFILIO
(Fuerza Popular)

PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)

PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD justifica
(PPC - APP)

SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO justifica
(Fuerza Popular)

VALENCIA QUIROZ, JAIME RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)

YRUPAILLA MONTES CÉSAR ELMER
(Nacionalista Gana Perú)

# ASISTENCIA

(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**
13 DE OCTUBRE DE 2015
HORA: 8:00 AM
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

APAZA CONDORI, EMILIANO
(Nacionalista Gana Perú) _____

CARRILLO CAVERO, HUGO
(Nacionalista Gana Perú) _____

CONDORI CUSI, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú) _____

CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular) _____

CRISÓLOGO ESPEJO, VÍCTOR
(Perú Posible) _____
**SUSPENDIDO**

GAGÓ PÉREZ, JULIO CÉSAR
(Fuerza Popular) _____

# ASISTENCIA

(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**
13 DE OCTUBRE DE 2015
HORA: 8:00 AM
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO
(Perú Posible) _____

INGA VÁSQUEZ, LEONARDO
(Acción Popular - Frente Amplio _____

ISLA ROJAS, VÍCTOR
(Nacionalista Gana Perú) _____

MEDINA ORTÍZ, ANTONIO
(Fuerza Popular) _____

NEYRA OLAYCHEA, ANGEL
(Fuerza Popular) _____

REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
(Fuerza Popular) _____

# ASISTENCIA

(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**
13 DE OCTUBRE DE 2015
HORA: 8:00 AM
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

REYNAGA SOTO, JHON ARQUÍMEDES _____
(Nacionalista Gana Perú)

ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO _____
(Fuerza Popular)

SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA _____
(Fuerza Popular)

URIBE MEDINA, CENAIDA CEBASTIANA _____
(Nacionalista Gana Perú)

VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO _____
(Fuerza Popular)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
13 OCT. 2015
RECIBIDO
Firma: Hora: 8:05 Registro Nº

**Lima**, 13 de octubre de 2015.

**OFICIO N° 779– 2015 – CFCM/CR.**

Señor Congresista:
**LEYLA CHIHÚAN RAMOS**
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
Presente.-

ASUNTO: **Solicito Licencia.**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la señora Congresista Claudia Coari Mamani con la finalidad de hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la Quinta **Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología a realizarse el día de mañana Martes 13 de octubre** de los corrientes, por tener que cumplir funciones de representación inherentes a su labor parlamentaria programadas con antelación; motivo por el cual solicita se le otorgue la **LICENCIA** respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente,

.....
**MAXIMO PONCE FUENTES**
**Asesor**
**Despacho Congresista Claudia Coari Mamani**

26

305

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

12 OCT. 2015

RECIBIDO

Firma: Hora: 3:38 Registro N°

**CONGRESISTA FREDDY SARMIENTO BETANCOURT**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

*Lima, 12 de octubre de 2015*

***CARTA Nº 23-2015/2016-FFSB-CR***

***Señora Congresista:***
***CHIHUÁN RAMOS LEYLA F.***
*Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología*
*Congreso de la República*
*Su Despacho.-*

***Asunto:*** *Solicita licencia*

*Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle se sirva otorgar licencia conforme al artículo 22ª inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, al Congresista Freddy Sarmiento Betancourt, a la Sesión Ordinaria N° 05, que se realizará el martes 12 de octubre del presente año a las 08:00 a:m, por estar realizando actividades parlamentarias con una comisión de pescadores en el despacho del Ministro de la Producción.*

*Seguro de contar con su gentil atención.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA · FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

*JUAN WILLIAN CARRERA SANTOS*
*ASESOR DEL CONGRESISTA FREDDY SARMIENTO BETANCOURT*

27

314

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
13 OCT. 2015
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:42 Registro Nº

Lima, 13 de octubre de 2015

**OFICIO N°233 -2015-MSPTR-CR**

Señora Congresista
**Leyla Felicita Chihuán Ramos**
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo de la **Congresista María Soledad Pérez Tello de Rodríguez,** para que se sirva considerar la licencia correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología que se llevará a cabo el día de hoy martes 13 de octubre del presente a las 08:00 am en la Sala 1 de Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del Art. 52 del Reglamento del Congreso, por estar cumpliendo con labores congresales de representación.

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA · MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO DE RODRIGUEZ · REPÚBLICA DEL PERÚ

**Karem Craff Málaga**
Despacho
Despacho Congresal María Soledad Pérez Tello

28

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2015-2016**

# ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

**Martes, 13 de octubre de 2015**

En Lima, en la Sala 1 del edificio *Víctor Raúl Haya de la Torre* del Congreso de la República, siendo las 8 horas y 16 minutos de la mañana del martes 13 de octubre de 2015, se reunieron, bajo la presidencia de la congresista Leyla Chihuán Ramos, los congresistas miembros titulares: Johnny Cárdenas Cerrón, Juan César Castagnino Lema, Eduardo Nayap Kinin, Rofilio Neyra Huamaní, Federico Pariona Galindo y César Elmer Yrupailla Montes. También se contó con la presencia del congresista Kenji Fujimori Higuchi.

Contando con las justificaciones de inasistencia de los congresistas Claudia Coari Mamani, María Soledad Pérez Tello y Freddy Sarmiento Betancourt.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del periodo anual de sesiones 2015-2016.

## I. APROBACIÓN DEL ACTA

La **Presidenta** sometió a consideración el acta de la cuarta sesión ordinaria realizada el 15 de setiembre de 2015.

No habiendo observaciones el acta fue sometida a votación, **siendo aprobada por unanimidad.**



29

## II. SECCIÓN DESPACHO

La **Presidenta** indicó que en las carpetas de trabajo de los congresistas se encuentra el cuadro de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión desde el 2 al 6 de octubre de 2015.

De igual manera, dijo que ha ingresado el Proyecto de Ley 4860/2015-CR, *Proyecto de Ley que declara de prioridad nacional y de preferente interés público la instalación de plantas de tratamientos de aguas residuales, así como la repotenciación de las ya existentes para la protección del medio ambiente*, de autoría del congresista Rofilio Neyra.

Asimismo, mencionó que los que deseen alguno de los documentos se sirvan solicitarlo a la secretaría de la Comisión.

## III. SECCIÓN INFORMES

La **Presidenta** informó de la sesión descentralizada y audiencias públicas descentralizadas realizadas el 28 y 29 de setiembre de 2015 para tratar la problemática ambiental y social de las comunidades nativas del distrito Nueva Requena, provincia Coronel Portillo, Ucayali.

Asimismo, dijo que la ministra de Energía y Minas ha confirmado su asistencia para la sesión que se realizará el 20 de octubre de 2015.

El **congresista Juan Castagnino** informó que se ha reunido con el administrador forestal de la región Piura, con el cual viene coordinando la implementación de un plan de reforestación para aprovechar la oportunidad de los efectos en los recursos hídricos del fenómeno *El Niño* en la recuperación de bosques.

El **congresista César Yrupailla** informó que ha sostenido reuniones con representantes de las comunidades indígenas en la región San Martín, para tratar los problemas ambientales que están afectando su bienestar social y salud.

No habiendo más informes se pasó a la sección Pedidos.

## IV. SECCIÓN PEDIDOS

El **congresista Eduardo Nayap** solicitó que se intervenga ante el Ministerio de Defensa respecto de la muerte de un niño de una comunidad nativa en Iquitos, ocasionada por una explosión de un artefacto militar que había sido dejado por personal de la Marina de Guerra del Perú. Dijo que el ministro debe informar sobre las medias que se habrían realizado para que ello no vuelva a suceder.

El **congresista Juan Castagnino** solicitó que se pida información al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) respecto de los planes de reforestación existentes que buscan aprovechar los aspectos positivos del fenómeno *El Niño*.

El **congresista Federico Pariona** expresó su molestia por la problemática de la titulación de tierras en la amazonia que involucra a las comunidades indígenas. Al respecto, solicitó que se realice lo necesario para priorizar el debate en el Pleno del dictamen recaído en los proyectos de ley 765/2011-CR, 785/2011-CR y 4221/2014-CR, por el que se propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la titulación de tierras de las comunidades nativas y campesinas; y, que se invite el ministro de Agricultura y Riego y a representantes de las comunidades indígenas de la amazonia para tratar ese tema.

El **congresista César Yrupailla** solicitó que se priorice en la agenda de la Comisión el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 1435/2012-CR, 1641/2012-CR, 2133/2012-CR, 2146/2012-CR, 2151/2012-CR, 2361/2012-CR, 2404/2012-CR, 2553/2013-CR, 2669/2013-CR, 3066/2013-CR, 3328/2013-CR, 3686/2013-CR, 4036/2014-CR, 4064/2014-CR, 4128/2014-CR, 4233/2014-CR, 4325/2014-CR y 4515/2014 que declara de interés nacional la descontaminación, recuperación, conservación y puesta en valor de las cuencas, ríos y humedales a nivel nacional.

El **congresista Rofilio Neyra** resaltó la importancia del estudio del Proyecto de Ley 4860/2015-CR, que propone declarar de prioridad nacional y de preferente interés público la instalación de plantas de tratamientos de aguas residuales, de su autoría; y, expresó su malestar por la contaminación de distintos valles en la región Ayacucho.

El **congresista Johnny Cárdenas** sobre la intervención del Estado y las medidas realizadas para solucionar la problemática ambiental y social de las comunidades nativas de la amazonia. Dijo que el principal problema es la falta de implementación del proceso de

titulación de tierras y en ese sentido apoyó el pedido de invitar al ministro de Agricultura y Riego para que trate el estado actual de ese proceso.

No habiendo más pedidos se pasó a la sección Orden del Día.

## V. ORDEN DEL DÍA

### 5.1 PRESENTACIÓN DEL CONGRESISTA KENJI FUJIMORI

La **Presidenta** dio la bienvenida al congresista Kenji Fujimori y le dio el uso de la palabra para que sustente el Proyecto de Ley 3768/2014-CR, que propone la *Ley que modifica la Ley 29196, Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, de su autoría.

El **congresista Kenji Fujimori** trató la necesidad de modificar la Ley 29196, *Ley de promoción de la producción orgánica o ecológica*, a fin de incentivar el uso de productos orgánicos, los cuales contribuirían a mantener y recuperar la fertilidad de los suelos, la diversidad biológica y el manejo adecuado del agua, entre otros puntos relacionados.

### 5.2 PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3768/2014-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 9 DE LA LEY 29196, LEY DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA O ECOLOGÍA

La **Presidenta** sustentó el predictamen que recomienda un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 3768/2014-CR, que propone la *Ley que modifica los artículos 5, 6 y 9 de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.*

Explicó que el predictamen propone modificar la Ley 29196 para incluir al Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud en el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (Conapo), creado para ser un ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica y proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica; y, para incluir al Ministerio del Ambiente en la lista de los sectores responsables de la promoción de la producción, transformación, comercialización y consumo de los productos orgánicos o ecológicos.

Recalcó que ello cuenta con las opiniones favorables de los sectores involucrados.



32

Luego de un breve debate, con observaciones y apreciaciones de los congresistas Federico Pariona, Eduardo Nayap y Johnny Cárdenas, la Presidenta sometió a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3768/2014-CR, que propone la *Ley que modifica los artículos 5, 6 y 9 de la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica,* **siendo aprobado por unanimidad**.

## 5.3 PRESENTACIÓN DE PATRICIA BALBUENA PALACIOS, VICEMINISTRA DE INTERCULTURALIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA

La **Presidenta** dio la bienvenida a Patricia Balbuena Palacios, viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y a su equipo de asesores y le dio el uso de la palabra.

**Patricia Balbuena Palacios, viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura** trató el caso del niño fallecido en Iquitos; la política general de inclusión, desarrollo y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos andinos y amazónicos; el estado de implementación de la base de datos de pueblos indígenas u originarios; y, el estado de implementación del proceso de consulta previa. Al respecto, dijo que se han desarrollado 18 procesos de consulta previa y que se han culminado 13. Agregó que han participado más de 21 pueblos indígenas.

También dijo que se va a presentar un proyecto de ley para establecer el procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación que protege los derechos de los pueblos en aislamiento y contacto inicial.

El **congresista Johnny Cárdenas** trató los gastos que se realiza en las diferentes actividades que realiza el Viceministerio de Interculturalidad, entre otros.

El **congresista César Yrupailla** trató sobre las vías de comunicación de las comunidades nativas y preguntó sobre las características de navegables de éstas puesto que se tratan de ríos o hidrovías.

El **congresista Eduardo Nayap** trató sobre las limitaciones del proceso de consulta previa a las comunidades nativas y preguntó sobre la metodología y el lenguaje que se emplea en el trato con los habitantes de estas comunidades para realizar estas consultas.

El **congresista Federico Pariona** dijo que la titulación de tierras es el principal problema de las comunidades nativas y preguntó sobre las coordinaciones que se han realizado con el Ministerio de Agricultura y Riego en cuento a esta problemática, entre otros.

La **Presidenta** preguntó sobre el estado de implementación de la base de datos de los pueblos indígenas y su importancia para la ejecución de la consulta previa y dio algunas apreciaciones respecto del Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

**Patricia Balbuena Palacios** absolvió las preguntas e inquietudes de los congresistas. Respecto de la base de datos de pueblos indígenas dijo que es referencial y que no excluye a ningún pueblo que no conste en ese registro, entre otros.

### 5.4 DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO EL 30 DE JUNIO DE 2014, CERCA DEL RÍO CUNINICO, DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO

La **Presidenta** dio la bienvenida a Hugo Gómez Apac, presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Germán Adolfo Velásquez Salazar, presidente del Directorio de Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) y a Luis Suárez Carlo, gerente de Operaciones Oleoducto de Petroperú, y les dio el uso de la palabra.

**Hugo Gómez Apac, presidente del OEFA** trató la situación actual del derrame de petróleo en el tramo I del Oleoducto Norperuano, ocurrido el 30 de junio de 2014, cerca del cruce con el río Cuninico, distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto; y, las medidas adoptadas para su remediación.

**Germán Adolfo Velásquez Salazar, presidente del directorio de Petroperú S.A.**, informó sobre las características del oleoducto y los planes de contingencia implementados para mitigar los efectos del derrame de petróleo.

**Luis Suárez Carlo, gerente de Operaciones Oleoducto de Petroperú**, dijo que el oleoducto es la mayor obra del país a través de Petroperú S.A. y trató el informe técnico de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) sobre ese hecho.

El **congresista Eduardo Nayap** expresó su molestia por el hecho que se diga que no existen daños por el derrame del petróleo y preguntó al presidente del OEFA sobre las medidas que se han aplicado al respecto para que ello no vuelva a ocurrir. De igual manera, dijo que no está de acuerdo con lo dicho por el presidente de Petroperú S.A. de que el derrame de petróleo se debería a un sabotaje, entre otros puntos referidos a la salud de los habitantes de las comunidades cercanas al territorio donde ocurrió el derrame.

La **Presidenta** preguntó sobre las medidas que habría implementado Petroperú S.A. para proteger los oleoductos y evitar que vuelvan a ocurrir estos hechos, sobre la dirección de los planes de contingencia para remediar los daños en el medio ambiente y sobre las visitas de supervisión y atención de la emergencia realizadas por Petroperú, entre otras.

**Hugo Gómez Apac** respondió algunas preguntas de los congresistas. Dijo que Petroperú S.A. debe acreditar el cumplimiento de un cronograma de actividades de remediación y establecer canales de comunicación con las comunidades nativas de la zona de influencia.

**Germán Adolfo Velásquez Salazar** dijo que se remitirá al OEFA los informes desarrollados al respecto y que Petroperú S.A. ha actuado de manera proactiva con las comunidades nativas, las autoridades y organismos fiscalizadores.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa de la aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, **siendo aprobada por unanimidad**.

Habiéndose agotado los puntos de la agenda, la **Presidenta** levantó la sesión siendo las 12 horas y 3 minutos de la mañana.

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Presidenta

VERÓNIKA MENDOZA FRISCH
Secretaria

Nota: forma parte de esta acta la transcripción de la copia magnetofónica de la presente sesión, realizada por el Área de Transcripciones del Departamento de Redacción del Diario de los Debates.